

Ley N ° 1031

Posadas, 15 de Noviembre de 1978.-

El Gobernador Interino de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 3, apartado 4 de la Instrucción n ° 1/77 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.-OTORGASE en calidad de subsidio con destino a Bienes de Capital, las sumas que a continuación se consignan a favor de las siguientes municipalidades:

OBERA: \$ 60.000.000.- (SESENTA MILLONES DE PESOS).-

PUERTO LEONI: \$ 2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS).-

GENERAL URQUIZA: \$ 35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).-

COLONIA POLANA: \$ 35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS)

HIPOLITO IRIGOYEN: \$ 35.000.000.- (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).

CAMPO GRANDE: \$ 22.000.000.- (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS)

MOJON GRANDE: \$20.000.000.- (VEINTE MILLONES DE PESOS)-

ARTICULO 2º.-LA presente erogación se imputará a la codificación III-I-001-0-1-70-06-10-06- del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.-REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO

Cap. De Navío (R. E.)

Gobernador Interino